



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TEMPORADA 2025/26

CIRCULAR N.º 68.

Procedimientos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92.2 del Reglamento de Competiciones de la RFEF en relación con la obligación de acreditar la formación continua

De acuerdo con lo previsto en la Convención Europea de Entrenadores de Fútbol de la UEFA, de la cual la RFEF es parte signataria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.2 del Reglamento de Competiciones de la RFEF, para la participación como entrenador/a desde los terrenos o pistas de juego en las competiciones de carácter oficial y de ámbito internacional, estatal o autonómico, será necesario que la persona afiliada a la RFEF como entrenador/a disponga de la correspondiente licencia federativa de entrenador/a según las diversas categorías y en función de la competición en la que vaya a ejercer sus funciones en los partidos de carácter oficial.

Para la obtención de la correspondiente licencia federativa de entrenador/a será necesario, entre otros, el cumplimiento del siguiente requisito de carácter general:

- Estar en posesión del “Certificado de Actualización y Reciclaje” o licencia UEFA en vigor.

El Certificado será expedido por la Escuela de Entrenadores de la RFEF, previo informe favorable del Comité de Entrenadores de la RFEF.

Dicho requisito se exigirá con una periodicidad de tres años iniciando el cómputo en el momento en que obtuvo su diploma o se le expidió la titulación correspondiente.

En todo caso, todos los entrenadores que obtuvieron el diploma o la pertinente titulación antes del año 2025 deberán haber obtenido la certificación correspondiente para la temporada 2025/2026.

Para la participación como entrenador/a en competiciones de ámbito internacional organizadas por la FIFA, UEFA o, según el caso, por la RFEF, los poseedores/as de una Licencia UEFA de Entrenador/a de Fútbol, Fútbol Sala (UEFA Futsal C, B y A), de especialista en entrenamiento de porteros/as de fútbol (UEFA GK B o UEFA GK A), y Fitness Coach UEFA B y A así como los poseedores/as del Certificado de reconocimiento de competencias UEFA, de acuerdo con los criterios fijados por la UEFA, para la obtención de la correspondiente licencia federativa de entrenador/a, deberán tener en vigor su licencia UEFA o Certificado de Reconocimiento de Competencias UEFA.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Para la participación como preparador/a físico/a en competiciones oficiales de ámbito estatal o autonómico, organizadas, según los casos, por la RFEF o por las federaciones de ámbito autonómico o territorial, los interesados deberán tener la necesaria licencia de entrenador UEFA en vigor. Del mismo modo, quienes se hallen en posesión del título de entrenador federativo, Certificado de superación del Ciclo Inicial de Técnico Deportivo de Fútbol o Fútbol Sala y de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de Fútbol o Fútbol Sala, deberán estar en posesión del Certificado de Actualización y Reciclaje que tendrá una validez de tres años.

Para la participación como entrenador/a o como miembro del cuerpo técnico de los equipos participantes en las competiciones de ámbito estatal o autonómico de fútbol, fútbol sala y fútbol playa, además de las titulaciones y/o diplomas o formación requeridos y reconocidos por la Reglamentación de la RFEF o de las federaciones de ámbito autonómico o territorial, deberán estar en posesión de una licencia UEFA en vigor, un Certificado de reconocimiento de competencias UEFA en vigor o del Certificado de Actualización y Reciclaje.

Dicho certificado, que expide la Escuela Nacional de Entrenadores de la RFEF, de acuerdo con lo previsto en la Convención de Entrenadores de Fútbol de la UEFA, se regula a través del Comité de Entrenadores/as correspondiente y se deberá actualizar con una periodicidad de tres años, a partir de la temporada 2025/26.

a) Requisitos para la obtención del Certificado de Actualización.

Para la obtención del Certificado de Actualización y Reciclaje será obligatoria la realización de un mínimo de **quince horas de formación continua** a través de la asistencia a las jornadas o cursos de Actualización y Reciclaje que, a tal efecto, organicen la Escuela Nacional de Entrenadores/as de la RFEF y estarán dirigidos a personas que dispongan de las licencias técnicas de la UEFA o de cualquier otra válida para entrenar en España.

Para la especialidad de "entrenamiento de porteros/as de fútbol o fútbol sala, fitness coach UEFA, fútbol sala y fútbol playa" se deberá completar, como mínimo, un 50% de horas específicas de su modalidad o especialidad.

Estos cursos de formación continua persiguen el objetivo de actualizar su competencia y capacitación como entrenadores/as de fútbol, fútbol sala y fútbol playa en todas sus especialidades y promocionar el aprendizaje continuo.

Estos cursos también podrán ser convocados e impartidos por los Comités de Entrenadores/as de las Federaciones de ámbito autonómico, en coordinación con la Escuela de Entrenadores/as correspondiente, previa autorización de la Escuela Nacional de Entrenadores/as de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La formación continua basada en las competencias para entrenadores/as diplomados/as deberá satisfacer siempre:

- a. Las necesidades individuales de cada entrenador/a, referidas a sus deseos, inquietudes y requisitos específicos.
- b. Las necesidades de la Escuela Nacional de Entrenadores/as de la RFEF, en términos de competencias y objetivos didácticos esperados.

La Escuela Nacional de Entrenadores/as de la RFEF, deberá mantener una base de datos única que proporcione la siguiente información de cada uno/a de sus titulares: diplomas, títulos o licencias registrados: nombre, apellido(s), fecha y lugar de nacimiento, domicilio fijo, nacionalidad, diplomas obtenidos (con su correspondiente fecha de emisión), número y validez de la licencia o la correspondiente credencial y fecha y lugar de los cursos de formación continua a los que hubiere asistido.

Toda aquella persona afiliada a la RFEF que cuente con un título o diploma de entrenador/a, y que desee obtener el certificado de actualización y reciclaje, tendrá a su disposición toda la información necesaria sobre el procedimiento, trámites, plazos, etc., en su "Área Personal" de la plataforma.

Los/as titulares de Licencias UEFA y los/as que dispongan del certificado de reconocimiento de competencias UEFA, que asistan a cursos de actualización organizados por Federaciones/Asociaciones Nacionales europeas, diferentes a la que haya expedido la licencia, deberán convenir con la Federación/Asociación Nacional de origen, que el contenido del curso sea apropiado para la renovación de la licencia.

b) Organización de la formación.

Aquellos que opten por primera vez a la obtención del Certificado de Actualización y Reciclaje o que simplemente deseen actualizar el mismo, deberán reunir cualesquiera de las condiciones siguientes:

- Ser poseedores del Diploma federativo de Entrenador de Fútbol, Fútbol Sala o Fútbol Playa en cualquiera de sus especialidades y niveles: Nacional C, Monitor Nacional, Monitor Territorial, Nacional C Sala, Juvenil, Nivel 1, Básico o Nacional B Sala, Regional, Nivel 2, Avanzado o Nacional A Sala, Nacional, Nivel 3, Profesional, Nacional experto, Nacional Profesional Sala, Nacional B y C de Fútbol Playa; y especialidades de portero, Nacional C de portero de fútbol y Nacional C y B de portero de fútbol sala.
- Ser poseedores del Certificado de superación del Ciclo Inicial del Técnico Deportivo de Fútbol o Fútbol sala y de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de Fútbol o Fútbol Sala. Podrán reevaluar su licencia UEFA los entrenadores/as que reúnan las siguientes condiciones:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Ser poseedores de Licencia UEFA de Entrenador de Fútbol, Fútbol Sala o especialista en entrenamiento de porteros en cualquiera de sus modalidades y niveles: Pro, A, B, C, GK A, GK B y/o Fitness Coach UEFA A y B; UEFA FUTSAL C, B o A.
- Ser poseedores del certificado de reconocimiento de competencias UEFA Pro, UEFA A, UEFA B y UEFA FUTSAL B y A.

La formación continua que será reconocida a efectos de poder obtener la certificación de la actualización y reciclaje podrá tener dos formatos distintos:

- a. Formación online, en cuyo caso la misma será organizada por la escuela nacional de entrenadores/as RFEF. En este caso, se deberá utilizar la plataforma de formación de la RFEF, y deberá tener el número mínimo de horas estipulado para la actividad en cuestión.
- b. Formación presencial en Jornada o Congreso específico de actualización, organizada por las escuelas o comités de entrenadores/as de las federaciones de ámbito autonómico o territorial, en cuyo caso deberá tener el número mínimo de horas estipulado para esta actividad.

El Congreso específico para la obtención del Certificado de Actualización y Reciclaje de los/as Entrenadores/as con el Diploma de UEFA Pro, el Diploma UEFA FUTSAL A y nacional profesional de fútbol sala, además del diploma Goalkeeper A y B, Fitness Coach UEFA A y B será organizado exclusivamente por la Escuela Nacional de Entrenadores de la RFEF con la colaboración del Comité Nacional de Entrenadores.

La escuela o comité de entrenadores/as de ámbito autonómico como responsable de la organización de las Jornadas presenciales deberá presentar el formato, los contenidos, las horas de cada contenido, el profesorado, las fechas y el horario de cada formación que desee poner en práctica, así como el nivel o los niveles a los que va dirigido y/o la tipología de entrenadores/as que podrán inscribirse en dicha formación y que debe ser autorizado por la Escuela Nacional de Entrenadores/as de la RFEF.

En todo caso, la Escuela Nacional de Entrenadores/as y el Comité Técnico de Entrenadores/as garantizará que exista una oferta de formación suficiente para que todos/as los/as entrenadores/as que deban realizar la formación continua puedan realizarlo en el año que les corresponda.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

c) Requisitos para la organización de una Jornada (presencial) para la obtención del Certificado de Actualización y Reciclaje por parte de los Comités de Entrenadores/as de las Federaciones de ámbito autonómico o territorial y otros centros autorizados.

Las Escuelas y Comités de Entrenadores/as de las Federaciones de ámbito autonómico o territorial cuando vayan a organizar una Jornada específica que tenga como finalidad la revaluación de una licencia UEFA, de un Reconocimiento de Competencias UEFA o la obtención del Certificado de Actualización y Reciclaje, deberán solicitar la correspondiente aprobación de la Escuela Nacional de Entrenadores/as a través de la plataforma de formación de la RFEF.

En dicha solicitud se deberá indicar:

- a. Duración de la jornada, que deberá ser al menos 5 horas lectivas y un máximo de 15.
- b. El ponente o la ponente, especificando su formación, especialmente UEFA.
- c. Título/os de la/as ponencia/as.
- d. Duración de la/as ponencia/as.
- e. Fecha/as.
- f. Horario/os.
- g. Lugar.
- h. Espacio.
- i. Plazas ofertadas.
- j. Periodo de inscripción y validación.
- k. Grupo o nivel al que va dirigido.

La Escuela Nacional de Entrenadores/as de la RFEF deberá responder en un plazo no superior a 3 días hábiles. En caso de no hacerlo se dará por entendido que se acepta la Jornada, siempre que cumplan con los requisitos básicos del presente documento.

La Escuela Nacional deberá facilitar un periodo de 3 días hábiles para la subsanación de incidencias a los Comités de Entrenadores/as de las Federación de ámbito autonómico o territorial o a los Centros autorizados que hayan solicitado una Jornada para la obtención del Certificado de Actualización y Reciclaje y no se le haya autorizado.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

d) Requisitos para realizar una Jornada para la obtención del Certificado de Actualización y Reciclaje:

- a. Al menos 2/3 de los ponentes deberán estar en posesión de una licencia UEFA o de un certificado de reconocimiento de competencias UEFA en vigor, equivalente a la formación máxima que se reevalúe. Además de ello podrán participar otros ponentes especialistas en la materia mediante otra titulación que lo acredite.
- b. En las modalidades específicas de fútbol sala y fútbol playa 2/3 de los ponentes deberán poseer una licencia UEFA equivalente a la formación máxima que se reevalúe o la máxima titulación de entrenador nacional.
- c. Todos los inscritos deberán estar registrados en la plataforma de formación de la RFEF.
- d. No podrá figurar en ningún caso un número de inscritos mayor que número de plazas ofertadas.
- e. Se realizará el control de asistencia a través de un código QR o PIN a través del móvil del alumno desde su área personal de la plataforma de formación de la RFEF.
- f. La formación será gratuita, si bien la expedición del Certificado de Actualización y Reciclaje o la Revaluación de la licencia UEFA, tendrá un coste de VENTICINCO EUROS (25,00€).

Los Certificados de Actualización y Reciclaje o licencias renovadas serán descargados desde la plataforma de formación de La Academia de la RFEF, dentro del apartado CREDENCIALES / CERTIFICADOS DE RECICLAJE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, 7 de mayo de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General